

San Luis, 23 de octubre de 2007-

Sr. Rector de la UNSL
Dr. José Luis Riccardo

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio al Consejo Superior de la UNSL, a los efectos de elevar a su consideración el anteproyecto de reestructuración de la Subsecretaría de Relaciones Interinstitucionales, cambiando su denominación por Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, de acuerdo a los fundamentos y organización que detallo en el mismo.

Los cambios propuestos obedecen a distintas razones:

En primer lugar no existe una Secretaría de la cual dependa la Subsecretaría, que justifique la actual denominación, sino que por el contrario las actividades se han desarrollado sucesivamente bajo la dependencia del Rectorado o del Vice Rectorado. Por otra parte la magnitud y diversidad de las tareas a realizar en el actual contexto de internacionalización de la Educación Superior, y la convicción de los beneficios que supone acrecentar y consolidar la vinculación y la cooperación de la UNSL con el medio local, regional, nacional e internacional, justifican la denominación propuesta.

Es necesario asimismo revisar y actualizar la normativa referida a las misiones y funciones de la nueva Secretaría, -unificando las anteriores reglamentaciones que son varias, ya que si bien han ido reelaborándose en las sucesivas gestiones, no se han derogado totalmente las anteriores-, y readecuar su organización en función de las múltiples posibilidades de cooperación que se presentan en la actualidad, vinculadas a las relaciones interinstitucionales tanto en el ámbito nacional como internacional, con el sector público, privado, organizaciones no gubernamentales, etc. Incorporando nuevas áreas de desarrollo e inclusive reconociendo otras que ya se están desarrollando y que exceden ampliamente los cometidos de la oficina de convenios y cooperación cuyas misiones y funciones se detallan en la ordenanza vigente (Ord.CS 30/02), como única área de la subsecretaría, la que no tiene especificado en la misma ninguna función. Es necesario prever otras posibles áreas de trabajo debido a la dinámica del campo, de continuas y cambiantes posibilidades, por lo que se propone una reglamentación general que prevea la incorporación de otros espacios, con reglamentaciones ad hoc que puedan ser agregadas a la presente, dando en consecuencia una mayor temporalidad a la nueva ordenanza y que la misma no tenga que ser cambiada en cada nueva gestión.

Se introduce la posibilidad de convocar a un Comité Asesor ad hoc, cuando las circunstancias lo requieran, conformado por los Secretarios de Extensión de las Facultades o los representantes que los Decanos designen, como modo de promover la participación de las unidades académicas en estos temas.

Sin otro particular, saludo a Ud. Muy atentamente.

Lic. Esp. Nelly Mainero

ANTEPROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES EN SECRETARÍA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Visto:

El Expte en el cual obra el anteproyecto de modificación de la Ordenanza que establece la reestructuración de la Subsecretaría de Relaciones Interinstitucionales cambiando su denominación por Secretaría de Relaciones Interinstitucionales y determina un reordenamiento de sus misiones y funciones y

Considerando:

Que la Ordenanza vigente: 30/02 CS que regula las misiones y funciones de la Oficina de Convenios y Cooperación, de la Subsecretaría de Relaciones Interinstitucionales bajo la dependencia del Rectorado de la UNSL; requiere ser ordenada y actualizada atendiendo a las nuevas demandas y emergentes.

Que la Ordenanza citada anteriormente si bien deroga anteriores reglamentaciones, no lo hace en su totalidad, sino parcialmente.

Que las misiones y funciones expresadas en la Ord. 30/02 como de competencia de la Oficina de Convenios y Cooperación, exceden ampliamente los alcances de esta área.

Que no se detallan en la citada ordenanza misiones y funciones de la Subsecretaría, y que es necesario incorporar nuevas áreas en función de las continuas y cambiantes posibilidades y oportunidades de la cooperación internacional e interinstitucional.

Que no existe una Secretaría de la cual dependa la Subsecretaría, por lo que carece de fundamento esta denominación.

Que si bien constituye una práctica habitual en las universidades que esta Secretaría se encuentre a cargo de la Vice-Rectoría, a los fines de garantizar los criterios de cada gestión se propone que la responsabilidad de la misma sea protocolizada por vía separada.

Que los fundamentos que justifican el reordenamiento de las actividades y funciones como área de competencia de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, son múltiples y variados, entre ellos:

-el contexto de globalización de las sociedades actuales y la creciente internacionalización de la Educación Superior, -fenómenos que desafían a las Universidades e interpelan sus misiones y funciones- y la creciente importancia del conocimiento, la información y las comunicaciones que requieren de políticas que tomando en cuenta las nuevas realidades, permitan aprovechar los aspectos positivos de los mismos, en particular los referidos a la cooperación basada en la solidaridad y la ampliación de las vinculaciones interinstitucionales a partir de la consecución de metas compartidas de interés común que procuren el incremento de la calidad educativa universitaria.

-la importancia de potenciar a la Universidad Nacional de San Luis como una institución comprometida con la sociedad, con disposición para interpretar y responder a los drásticos y constantes cambios del contexto regional, nacional y mundial, y en este sentido, de promover una ampliación innovadora del espectro de actividades institucionales tendientes

al efectivo ejercicio de la responsabilidad social universitaria.

-que para ello es necesario fortalecer la producción de conocimientos básicos y aplicados, multiplicar la formación de recursos humanos para la investigación, desarrollar áreas de vacancia, impulsar la transferencia, trabajando incesantemente para el mejoramiento de la calidad educativa de la Universidad.

-que los fines anteriormente enunciados pueden ser facilitados y potenciados mediante el aprovechamiento de las posibilidades de intercambio y colaboración interinstitucional, armonizando para ello diversos componentes institucionales que actúan aisladamente al interior de la Universidad, y diseñando políticas activas para hacer frente a las demandas y expectativas de la comunidad.

-que asimismo las necesidades de vinculación y la expansión de las fronteras requieren potenciar las relaciones con otros niveles del sistema educativo y con instituciones universitarias o científico-tecnológicas, con organismos gubernamentales o no gubernamentales, de la región, del país o del ámbito internacional, estableciendo en los casos que se requieran acuerdos y convenios para posibilitarlos.

-que en consecuencia se proponen como funciones de esta Secretaría avanzar en la difusión y gestión de programas de cooperación nacional e internacional y promover la relación de la universidad con el medio, para potenciar el desarrollo científico, académico y cultural de la UNSL. Asimismo servir de nexo y coordinación para las actividades que se emprendan, y de vehículo para su canalización a través de las restantes Secretarías de acuerdo al tipo de programas o actividades específicas.

Que el Consejo Superior, en su sesión del día.... aprobó las modificaciones propuestas.

POR TODO ELLO EL CONSEJO SUPERIOR ORDENA:

ARTÍCULO 1: Cambiar la denominación de Subsecretaría de Relaciones Interinstitucionales por Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, la que estará a cargo de la Vice-Rectoría de la UNSL o de quien el Rector y el Consejo Superior encomienden en el futuro.

ARTÍCULO 2: Determinar que la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales tendrá como finalidad asesorar al Rector en el ámbito de su competencia y generar las interrelaciones con las restantes Secretarías del Rectorado, para canalizar las actividades concernientes a la cooperación interinstitucional tanto en el ámbito local como nacional e internacional, tendientes al pleno desarrollo de los fines de la UNSL, contribuyendo a su inserción y posicionamiento local, regional, nacional e internacional.

ARTÍCULO 3: Establecer como Misión de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales: propiciar la vinculación interinstitucional de la UNSL en el medio local, nacional e internacional, desarrollando políticas para su plena inserción en estos contextos, a través de programas y proyectos cooperativos asociativos, académicos y científicos, de grado, postgrado, investigación y extensión que impulsen el desarrollo científico y tecnológico así como la responsabilidad social universitaria; difusión de las posibilidades de la cooperación internacional; promoción de convocatorias de proyectos cooperativos; asesoramiento para la presentación a los mismos, gestión de convenios de distintos alcances; impulso para la participación activa en Redes y organismos de cooperación; participación en la Red de Cooperación Internacional de Universidades Nacionales

RedCIUN, organización de eventos y de actividades de apoyo para la participación en proyectos cooperativos, y toda otra actividad relacionada al área de competencia.

ARTÍCULO 4: Determinar que la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales entenderá en las siguientes áreas de incumbencia, estrechamente vinculadas entre ellas:

A-Cooperación Internacional

B- Cooperación en el ámbito local, regional, nacional

C-Redes Académicas

D-Cooperación al desarrollo

E-Movilidad académica de estudiantes, docentes, investigadores.

F-Migraciones

G-Convenios con instituciones públicas, privadas, organismos gubernamentales y no gubernamentales, del ámbito provincial, nacional e internacional.

H-Otras que las nuevas realidades demanden

ARTÍCULO 5: Establecer las siguientes funciones y actividades a desarrollar en cada una de estas áreas:

A-Cooperación Internacional

. Difundir y promover actividades de cooperación interinstitucional en el marco de programas y proyectos cooperativos generados por agencias, fundaciones, organismos nacionales e internacionales, tales como ofertas de formación en el exterior, eventos, convocatorias a becas, premios, concursos, etc.

. Difundir y promover actividades de cooperación interinstitucional en el marco de programas y proyectos cooperativos de grado, postgrado, investigación y extensión, generados por iniciativa de personas o grupos de trabajo al interior de la Universidad Nacional de San Luis.

.Propiciar la designación de representantes de la Universidad Nacional de San Luis en el exterior.

.Propiciar la generación de programas referidos a la enseñanza del español y otros idiomas para extranjeros.

.Elaborar material informativo y de difusión en distintos idiomas y soportes para el ámbito de su competencia, en particular internacional.

.Proponer al Rector y al Consejo Superior reglamentaciones referidas a movilidad académica, reconocimientos de títulos y sistemas de equivalencias u otras que se requieran para el cumplimiento de las finalidades descriptas.

.Implementar apoyatura institucional para la elaboración de proyectos y obtención de subsidios externos.

.Organizar eventos referidos a la cooperación internacional.

B- Cooperación en el ámbito local, regional, nacional

. Difundir, promover y potenciar las actividades cooperativas entre la UNSL y otras instituciones públicas y privadas, organismos gubernamentales y no gubernamentales incrementando las vinculaciones universidad-sociedad y la responsabilidad social universitaria.

C-Redes Académicas

.Participar activamente de las actividades de la RedCIUN, difundiendo y promoviendo sus actividades al interior de la UNSL

. Difundir y promover la conformación de redes interinstitucionales en las que participe la UNSL.

D-Cooperación al desarrollo

. Difundir y gestionar actividades de cooperación que permitan la obtención de recursos para promover el desarrollo de la región en la que la Universidad se inserta, aprovechando principalmente las herramientas que brinda la cooperación descentralizada

.Promover la participación de la UNSL en programas cooperativos dirigidos a mejorar las condiciones de vida de grupos de personas que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad social

.Propiciar la contribución de la UNSL al desarrollo local y regional a través de las expresiones culturales y creativas que promuevan la sensibilidad, las identidades y valores sociales a través de la participación en programas específicos.

.Estimular y facilitar la cooperación con instituciones públicas y sociales, escuelas, organismos no gubernamentales a través de propuestas que, desde los conocimientos promuevan el desarrollo local y regional

E-Movilidad académica de estudiantes, docentes, investigadores

.Promover, gestionar y difundir posibilidades de intercambios estudiantiles y de docentes de la UNSL con los de otras instituciones equivalentes del ámbito nacional e internacional,

.Estimular el intercambio de estudiantes de la UNSL con universidades extranjeras para que los mismos se enriquezcan a través del contacto con otras realidades académicas y culturales, ya sea a través de programas específicos y/o convenios bilaterales.

-Promover la presentación de la UNSL en programas para la incorporación de estudiantes de otras regiones y países, en la enseñanza de grado y postgrado en la UNSL.

-Difundir y gestionar programas referidos a la radicación de docentes-investigadores en áreas de vacancia.

-Gestionar recursos de cooperación internacional referidos a los temas del área.

F-Migraciones

Cooperar con la Oficina de Migraciones en tanto Institución social colaboradora, en la recepción y canalización de solicitudes de trámites de extranjeros, en particular de estudiantes y docentes/investigadores.

G- Convenios con instituciones públicas, privadas, organismos gubernamentales y no gubernamentales, del ámbito provincial, nacional e internacional.

. Propiciar las gestiones inherentes para la concreción de la firma de convenios marco y acuerdos específicos para la realización de actividades conjuntas de la UNSL con organismos e instituciones públicos y privados, provinciales, nacionales e internacionales

. Promover la realización de Convenios y acuerdos de vinculación de la Universidad con otras universidades y centros académicos y de investigación, nacionales y extranjeros, agencias de cooperación, fundaciones y organismos multilaterales.

.Propiciar la realización de convenios de pasantías y prácticas pre-profesionales o Residencias de estudiantes de la UNSL

-Propiciar acuerdos que posibiliten la incorporación de recursos financieros o donaciones

H-Otras que las nuevas realidades demanden

. Las mismas deberán ser incorporadas en reglamentaciones complementarias a la presente disposición.

ARTÍCULO 6: A los fines del cumplimiento de las funciones específicas de cada una de las áreas precedentemente especificadas, el personal administrativo de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales deberá desarrollar, vinculadas a todas ellas las siguientes actividades:

Personal Administrativo a nivel de Jefatura de Departamento:

-Entender e intervenir en las actividades y funciones de apoyo técnico- administrativo en las distintas áreas de trabajo.

-Intervenir en la confección de actuaciones y expedientes.

-Entender en la elaboración de proyectos de reglamentaciones y resoluciones de las mismas.

-Generar una base de datos y un centro de información y difusión de información relevante de actividades de cooperación interinstitucional

-Trabajar de forma interrelacionada con el área de Protocolo, Prensa y Difusión de la UNSL

-Colaborar en la organización de eventos científicos vinculados a la cooperación interinstitucional

-Entender en la gestión técnico-operativa de convenios y acuerdos, su instrumentación y seguimiento. Ordenar, supervisar y llevar un registro de los convenios existentes

-Asesorar acerca de normas y procedimientos vinculados a la cooperación interinstitucional

- Asesorar en la medida de sus posibilidades para la elaboración de proyectos de cooperación interinstitucional
- Desarrollar tareas de apoyo de las relaciones de las distintas unidades académicas o sectores de la universidad con instituciones nacionales e internacionales.
- Participar de la promoción y tramitación de becas de movilidad estudiantil.
- Colaborar con el Comité Asesor convocado ad.hoc.
- Mantener informado al Secretario de Relaciones Interinstitucionales sobre la situación de convenios, becas y actividades de cooperación internacional e interinstitucional.
- Desempeñar toda otra actividad que la autoridad le encomiende, en el área de trabajo y de acuerdo a la responsabilidad específica.

Personal Administrativo auxiliar:

- Colaborar en cada una de las actividades precedentemente detalladas y toda otra función que la autoridad le encomiende en el área de trabajo y de acuerdo a su responsabilidad específica.

ARTÍCULO 7: A los fines del cumplimiento de las misiones y funciones de la Secretaría y de favorecer la difusión y participación de las unidades académicas de la UNSL en los distintos programas y proyectos, el Secretario de Relaciones Interinstitucionales podrá convocar, en los casos en que se requiera, a un Comité Asesor ad hoc, integrado por los Secretarios de Extensión de las Facultades o representantes que los Decanos designen, el que será presidido por el mismo y contará con la colaboración del personal técnico-administrativo dependiente de la Secretaría.

ARTÍCULO 8: Derogar la Ordenanza 30/02, y en su totalidad las Ordenanzas 34/94, Res. 295/95 y toda otra norma que se oponga a la presente